CONSTANCIA SECRETARIAL: Pensilvania, Caldas, 29 enero de 2021.
A Despacho, comunicando que le 27 de enero de la presente anualidad el secuestre dio respuesta al requerimiento efectuado por el despacho mediante providencia del 13 de enero hogaño. Sírvase proveer.

Omaira Toro García
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Pensilvania – Caldas, veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro de la causa judicial con radicado 2014-00082, promovido por el Banco Davivienda en contra de contra de JOSÉ CONRADO NIETO MARTÍNEZ, se agrega al expediente el memorial allegado por la firma que funge como secuestre del bien inmueble objeto de medida cautelar FRANCOPROYECTOS E.U, dentro del cual informan su "*intención de prestar colaboración para el acompañamiento al avalúo; así como también sostenemos comunicación con la empresa evaluadora TINZA.*

También se les ha manifestado a ambas partes que requerimos del pago de viáticos para el desplazamiento del secuestre y este es el motivo por el cual no se ha realizado el acompañamiento ya que siendo DAVIVIENDA la parte interesada en realizar el avalúo del inmueble es quien debe correr con todos los gastos para realizar el mismo.

De la manera más respetuosa señor Juez solicitamos los viáticos de desplazamiento de manera anticipada al día de realizar el avalúo ya que nosotros no contamos con los recursos para este traslado y la empresa se encuentra a varias horas del municipio"; mismo que se pone en conocimiento de la parte ejecutante, y para lo cual advierte este despacho que, si el auxiliar de la justicia tiene su residencia fuera de ésta localidad, los viáticos y gastos que generen su desplazamiento a este municipio, como al sitio donde está ubicado el inmueble, deberán ser cancelados por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro.011
Fecha 1 de febrero de 2021
Secretaria: _____
Omaira Toro García